



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

LABORATORIO BIOSANO S.A.

En Alto Hospicio, a **17 de Diciembre de 2020**, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **LABORATORIO BIOSANO S.A.**, RUT 88.597.500-3, representada legalmente por don **CARLOS REGINATO VASQUEZ**,

en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°42/2020, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos, y Otros para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-58-LQ-20, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N°3.855/20 de 09 de Diciembre de 2020, adjudicó parcialmente la referida licitación a **LABORATORIO BIOSANO S.A.**; lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento **LABORATORIO BIOSANO S.A.**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes insumos:

GRUPO A - MEDICAMENTOS							
Item	Item Medicamentos Orales	Dosis Solicitada	Forma Farmacéutica	Valor Unitario Neto según Presentación (Cajas, otros)	Formato de Presentación	Marca Comercial	Plazo de Entrega (Días Hábiles)
A112	Amlodarona (clorhidrato)	150mg/3ml	solución inyectable	37.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A113	Atropina sulfato	1 mg/ml	solución inyectable	8.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles



A114	Bencilpenicilina	1.000.000. UI	polvo para solución inyectable	12.500	Cajas por 50 Frascos ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A115	Bencilpenicilina	2.000.000 UI	polvo para solución inyectable	12.500	Cajas por 50 Frascos ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A117	Betametasona (fosfato disódico)	4 mg/ml	solución inyectable	9.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A119	Clonocobalamina	0.1 mg/ml	solución inyectable	10.100	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A121	Clonixinato de lisina	100mg/2ml.	solución inyectable	32.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A122	Clorfenamina	10mg/ml	solución inyectable	9.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A124	Cloruro de sodio	0,9% ampolla de 20 ml	solución inyectable	8.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A125	Cloruro de sodio	0,9%, ampolla de 5 ml	solución inyectable	2.750	Cajas por 50 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A127	Cloxacilina (sódica)	500 mg	polvo para solución inyectable	25.000	Cajas por 50 Frascos ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A128	Diclofenaco (sódico)	75mg/3ml	solución inyectable	12.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A129	Dopamina (clorhidrato)	200mg/5ml	solución inyectable	25.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A130	Epinefrina (clorhidrato)	1 mg/ml	solución inyectable	9.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A131	Fltomenadiona	10 mg/ml	solución inyectable	15.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A133	Furosemida	20 mg/ml	solución inyectable	8.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A134	Gentamicina (sulfato)	80 mg/2ml	solución inyectable	1.550	Estuches por 5 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A143	Metamizol sódico	1g/2ml	solución inyectable	11.100	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A144	Meloclopramida (clorhidrato)	10 mg/2ml	solución inyectable	8.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A146	Pargoverina (clorhidrato)	5 mg/ml	solución inyectable	39.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A147	Piridoxina (clorhidrato)	100 mg/ml	solución inyectable	9.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A149	Propranolol (clorhidrato)	1 mg/ml	solución inyectable	33.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A150	Ranitidina	50 mg/2ml	solución inyectable	8.500	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A152	Tiamina clorhidrato	30 mg/ml	solución inyectable	9.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles
A156	Vitaminas B1 B6 B12	100mg/100mg/10mg g. ampolla de 3ml	solución inyectable	49.000	Cajas por 100 ampollas	Genérico Laboratorio Biosano	3 días hábiles

TERCERO:

Las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, sus características y condiciones serán aquellas establecidas en las Bases Técnicas de la Propuesta.



CUARTO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la Empresa, en las dependencias que determine la Municipalidad, dentro del plazo ofertado por la primera, contado desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente instrumento, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Propuesta.

Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la Empresa. Los medicamentos serán recibidos en Avenida Los Álamos N° 3101 o en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3034, o en un lugar distinto de la comuna y localidad de Alto Hospicio, previa coordinación entre la Unidad Técnica y el oferente adjudicado.

En caso de retardo en la entrega, la Empresa deberá pagar a la Municipalidad, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas de la Propuesta, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes ha sido fijado de antemano y corresponde a aquellos valores contenidos en tabla de la cláusula segunda del presente instrumento.

El pago será efectuado dentro de los treinta hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura por la unidad técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta.

SEXTO:

En este acto la Empresa hace entrega de Póliza de Garantía, emitida por HDI Seguros, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto de \$1.437.500 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos), con vencimiento al 11 de Abril de 2024, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO:

El presente contrato entrará en vigencia, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio, por un plazo de **TRES (03) Años**.

OCTAVO:

La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo a las hipótesis y el procedimiento detallado en las Bases de la propuesta.

NOVENO:

La Municipalidad, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato haciendo cobro de las garantías correspondientes, en los casos estipulados en las bases de la Propuesta.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a



Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la Empresa no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

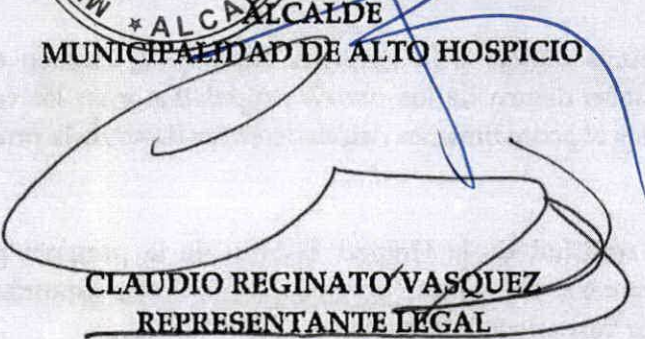
DUODECIMO:

La personería de don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA, para representar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don CLAUDIO REGINATO VASQUEZ para representar a LABORATORIO BIOSANO S.A., consta en Escritura Pública de Mandato, de 16 de Septiembre de 2014, otorgada ante Notario Público María Virginia Wielandt Covarrubias, Suplente de la Quinta Notaria de Santiago, Repertorio N°11.816/2014. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DECIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Empresa. En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
* ALCALDE *
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


CLAUDIO REGINATO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO BIOSANO S.A.

